


# Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

## N° 038-2018- GAF / MDA


Acoria, 12 de Septiembre de 2018.

### VISTOS:




La Solicitud S/N con Reg. N° 4179 - 2018 de fecha 28 de Agosto del 2018 y sus anexos, INFORME N° 305 - 2018 RR-HH-MDA/HVCA/CWRC, de fecha 03 de Septiembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; La CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 0000001490 de fecha 11 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;


### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Solicitud S/N con Reg. N° 4179 - 2018 de fecha 28 de Agosto del 2018, el señor Cesar William, RAMOS CUBA, identificado con DNI N° 06810431, se dirige ante despacho de Alcaldía, a fin de petitionar el Pago de Vacaciones Truncas por haber prestado sus servicios a esta Comuna Edil como SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS a partir del **01 de Septiembre del 2017 al 31 de Julio del 2018**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; adjuntando a su solicitud, copia DNI, copia de su Contrato Administrativo de Servicios y Adendas, Copia de Boletas de pago, Constancia de No Adeudo de Bines Patrimoniales y Constancia de No Adeudo de Rendición de Viáticos;



Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante el INFORME N° 305-2018-RR-HH-MDA/HVCA/CWRC de fecha 03 de Septiembre del 2018, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de la revisión de los archivos se desprende que el ex trabajador Municipal Edil Cesar William, RAMOS CUBA, se ha desempeñado como **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo suscrito contrato desde el **01 de Septiembre del 2017 al 31 de Julio del 2018**, con un record laboral de once (11) meses y cero (00) días, la cual ha sustraído el goce de Vacaciones establecidos por Ley, por lo que corresponde el pago del derecho, a la Compensación de Vacaciones Truncas;

Que, asimismo el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcional ente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001490 de fecha 11 de Septiembre del 2018, la suma de S/. 1,798.50 (Mil Setecientos Noventa y Ocho con 50/100 Soles) por concepto de Compensación Vacacional del ex trabajador Municipal Edil Cesar William, RAMOS CUBA, se encuentra amparada en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas;

Que, conforme a lo señalado en el acápite anterior, el ex trabajador Municipal Edil Cesar William, RAMOS CUBA, le corresponde percibir por concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/. 1,435.50 (Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 50/100 SOLES), siendo el monto neto a percibir;

Que, en consecuencia al haberse extinguido el servicio del ex servidor Edil Cesar William, RAMOS CUBA, en su condición de ex servidor quien laboraba en esta Entidad Edil dentro del Régimen Laboral D.L N° 276, según corresponde en las liquidaciones practicadas y que forma parte integrante de la presente resolución, a tenor que no gozó el descanso físico, resulta procedente el reconocimiento de Compensación de Descanso Físico, efectuado por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad Edil;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;





# Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

## N° 038-2018- GAF / MDA

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A, de fecha 27 de Abril del 2018, que Resuelve **DELEGAR** facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR** el pago por Compensación de Vacaciones Truncas a favor del ex trabajador Edil Cesar William, RAMOS CUBA, quien prestó servicios como **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo suscrito contrato desde el **01 de Septiembre del 2017 al 31 de Julio del 2018**, haciendo un record laboral de onces (11) meses de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>1650.00</b>
DESCUENTO SNP	214.50
DESCUENTO AFP	0.00
APORTE ESSALUD 9%	148.50
CTS	0.00
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>1,435.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás órganos competentes, previa verificación de la documentación pertinente conforme a las normas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria para su cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Secretaría General
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Imagen Institucional
- OCI
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
 CPE. Floryn López Melgar  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS